

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 10 feb 2021

Nº interno: 13436686

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°349680 y
ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°125940 del 23.11.2017 del Departamento
de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15143

SANTIAGO, 28 de Enero de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°349680, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ana
Claudia CASTILLO MARQUINA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la extranjera abandonó el
país sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado; Y
registra nuevo ingreso.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°349680,
que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ana Claudia
CASTILLO MARQUINA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS
[451] 28/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO


KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas